

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020.

Expediente Ejecutivo No. 11001-31-03-014-2018-0249-00 AUTO N.
BANCOLOMBIA contra PYLCO LTDA y OTROS

En atención a la petición que antecede, este juzgado previo a resolver lo pertinente, dispone que por secretaria se realice la respectiva verificación en la plataforma de depósitos judiciales, constatando si los referidos títulos judiciales se encuentran constituidos a órdenes de esta sede judicial y para el presente proceso, tal y como lo afirma la peticionaria.

De otra parte, de existir tales dineros, se ordena oficiar tanto al Banco Agrario de Colombia, a fin de que certifique a este despacho judicial por quien fueron consignados los dineros reclamados, como al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a fin de que informe, las partes del proceso ejecutivo No. 2015-0708 (Juzgado de origen 70 cmpal), que cursa en esa sede judicial, así como quienes fungen como apoderados dentro del mismo, y por último el estado actual del proceso.

De igual manera, se insta a la parte demandada en el presente asunto, para que informen sí reconocen o no, la procedencia de estos dineros, los cuales fueron consignados a la cuenta corriente No 46744879685 cuyo titular es el acá demandado MARCOS SEGUNDO LOZANO TORRES.

Por último, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° de la parte resolutive de la providencia de 27 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación:

455c61ffaa09f2ecb8f2a1ffd8e2907d67360255a9bc5000ceb0d312f9af13dc

Documento generado en 22/10/2020 12:14:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>